

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN JARAMIJÓ

Creado el 28 de abril de 1998, Registro Oficial #306



OFICIO No. 0266-AL-DLA-GMCJ-2010

Jaramijó, Mayo 12 del 2010

Ing.
Jorge Luis Gonzales.
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP.
Manta.-



De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Municipal del Cantón Jaramijó, el cual me honro en representar, la oportunidad me es propicia para manifestarle lo siguiente:

Mediante la presente sirvase encontrar adjunto la Resolución de Emergencia N° AE-AL-GMCJ-001-2010 de fecha 26 de Abril del 2010, en el que se declara la emergencia para contratar la Obra necesaria para el Relleno Sanitario, Excavación y Compactación en el Botadero de Basura del Cantón Jaramijó, a fin de que sea elevada al portal de Compras Públicas.

Hago propicia esta oportunidad para reiterar a usted, el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Atentamente.



Doris Naida López Alonzo
Sra. Doris Naida López Alonzo
ALCALDESA DEL CANTÓN JARAMIJO

*Recibido Iny Manta
Botadero Velez
13/05/2010*

De caleta de pescadores... a una gran Ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN JARAMIJÓ

Creado el 28 de abril de 1998, Registro Oficial #306



SRA. DORIS LÓPEZ ALONZO
ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN JARAMIJÓ

RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA Nº AE-AL-GMCJ-001-2010

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la "administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que el numeral 3 y 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las Competencias exclusivas de los Gobiernos Cantonales sin perjuicio de otras que determine la ley. Que el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "el estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad."

Que a partir del 4 de agosto del año 2008, entro en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece cuales son las situaciones de emergencia.

Que el artículo 57 de la citada norma legal, dispone que para "atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la maxima autoridad de la entidad deberá emitir la resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratacion".

Que sesion ordinaria de fecha 01 de abril del 2010, el concejo en pleno en su punto 6 informe del departamento de Medio Ambiente, este **RESUELVE** Declarar en Emergencia el botadero de basura y se proceda a una adecuada gestion Integral de los deechos sólidos en el canton Jaramijó.

Que la ciudad de Jaramijó ha sufrido innumerables desastres, por no existir las debidas prevenciones para evitar daños materiales y de vidas humanas.

RESUELVE

Art. 1.- Declarar la emergencia para contratar las obras necesarias para el relleno sanitario excavación y compactación en el Botadero de Basura del Cantón Jaramijó, ubicado en el sector de la Victoria se requieran de una urgente ejecución, amparado a lo dispuesto en el artículo 57 de la LOSNCP.

De caleta de pescadores... a una gran Ciudad

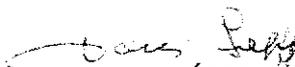
Dirección: Calle 23 de Octubre • Barrio San Rafael
Telfs.: (593-5) 260 8217 • 260 8218 • www.jaramijo.gov.ec
Jaramijó, Manabí, Ecuador

Art. 2.- Seleccionar a los contratistas de las personas naturales o jurídicas inscritas en el RUP, que demuestren solvencia legal, técnica y económica para la debida ejecución de los trabajos.

Art.3 .- Disponer al Departamento de Obras Pública la elaboración de los pliegos para la contratación directa de las obras objeto de la Emergencia y al Departamento Financiero que certifique la disponibilidad de fondos para la cancelación del trabajo una vez que hayan realizados los mismos.

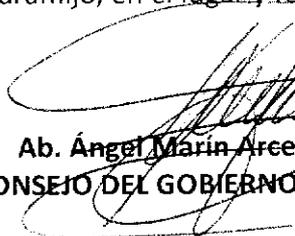
Art. 4.- Publicar en el portal COMPRAS PÚBLICAS la presente resolución, y una vez superada la Emergencia, el informe detallado de las contrataciones realizadas junto con los resultados obtenidos.

Dado y firmado en la Ciudad de Jaramijó a los veintiseis días del mes de abril del 2010


SRA. DORIS LÓPEZ ALONZO
ALCALDESA
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN JARAMIJÓ



Proveyó y firmo la Resolución No. AE-AL-GMCJ-001-2010 que antecede, la señora Doris López Alonzo, Alcaldesa del cantón Jaramijó, en el lugar y fecha indicados. - LO CERTIFICO.


Ab. Ángel Marín Arcentalés
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN JARAMIJÓ

